

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Menciones	Mención en prevención y mediación: Peligrosidad y mediación penal y familiar, Mención en penitenciaria: Sanción, reinserción y rehabilitación, Mención en pericial criminológica y criminalística, Mención en seguridad pública, Mención en seguridad privada, Mención en Ciberseguridad
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Centro/s	• Facultad de Criminología
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 04/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- 1.3. Modificación de los ECTS mínimos y máximos de las matrículas a tiempo completo y a tiempo parcial.
- 4.4. Se incluye el reconocimiento de créditos del Grado en Criminología respecto a otras titulaciones dentro de la misma Universidad que comparten determinadas materias (Grado en Derecho, Psicología y Ciencias de la Seguridad).
- 5.1. Se actualizan las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación con sus correspondientes definiciones
- 5.5. Modificaciones derivadas de los cambios en 5.1 e inclusión de nuevas asignaturas optativas para aumentar la especialización de los diferentes itinerarios formativos de los alumnos

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Ciencias Jurídicas y de la Comunicación de fecha 08/03/2022, emite informe aceptando las modificaciones propuestas.

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que requerirán cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.

En el momento de la realización de este informe y considerando únicamente los aspectos evaluados en el mismo, sin perjuicio de que puedan ser necesarios más cambios por parte de la Universidad en cumplimiento del Real Decreto 822/2021, los aspectos detectados que demandarán actualizaciones son los siguientes:

- El grado tiene seis menciones, por lo que se recomienda adaptar el plan de estudios a las nuevas prescripciones del RD 822/2021, que indican que una mención tendrá como mínimo el equivalente al 20% de la carga de créditos total de un título de grado, es decir, 48 créditos (art. 13.3 RD 822/2021). Actualmente el diseño del plan de estudios contempla una carga de 30 créditos para las distintas menciones.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL